

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2813.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

Núm. 1082

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en el mes de Enero último:

PUEBLOS <small>cabeceras de partido</small>	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Cen-teno.	Maiz.	Gar-banzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero	Vacu.	Tocino.	de trigo	de cebada
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS	
	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.
Ubiza.	25'00	12'80	"	"	0'84	0'52	1'17	0'44	0'75	1'25	"	1'75	0'07	0'06
Inca.	19'00	12'75	"	"	1'00	0'52	1'00	0'16	0'70	1'50	"	"	0'06	"
Mahon.	23'65	12'16	"	17'57	0'80	0'55	1'20	0'55	0'85	1'75	1'75	1'30	0'06	0'07
Manacor.	19'00	12'00	"	"	0'48	0'45	1'00	0'08	0'46	1'25	"	"	0'04	0'04
Palma.	26'50	13'00	"	19'40	1'25	0'65	1'25	0'57	1'00	2'00	2'25	1'90	0'06	0'06
TOTALES...	113'15	62'71	"	36'97	4'37	2'69	5'62	1'80	3'76	7'75	3'90	4'95	0'29	0'23
Precio medio general.	22'63	12'54	"	18'48	0'87	0'54	1'12	0'36	0'75	1'55	1'95	1'63	0'06	0'06

	HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
	Pesetas cénts.	
TRIGO...	Precio máximo.	26'50 Palma.
	Idem mínimo.	19'00 Inca y Manacor.
CEBADA	Precio máximo.	13'00 Palma.
	Precio mínimo.	12'00 Manacor.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Num. 1083.

AYUNTAMIENTO DE MURO. Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre últimos y en el segundo trimestre del año económico de 1884-85 formado con arreglo á la ley municipal vigente y aprobado en sesion del dia de hoy.

Sesion del dia 6 de Abril.

Abierta, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de haber recibido de Palma la efígie de la Sangre debidamente restaurada, y se acordó pagar su importe del capitulo de Imprevistos. Igualmente se propuso y acordó, que D. Bernardo Carrio y Palau rinda cuenta de la recaudacion de los censos de bienes de propios de este Municipio y que ingrese su producto en depositaria dentro tercero dia, como tambien del resto de las cédulas personales que dejó de entregar á este Ayuntamiento. Tambien se propuso y acordó, poner en conocimiento del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta Provincia que diferentes cantidades que figuran en el repartimiento de Inmuebles de este año no guardan armonia con las de amillaramiento y sus apéndices, para que resuelva lo procedente previo examen por un oficial de su dependencia y se levantó la sesion.

Sesion del dia 30 de Abril.

Abierta, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de las Baleares.

Relacion de las fincas del Estado adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 31 de Enero próximo pasado, á saber.

Nombre del comprador.	Clases de las fincas.	Cantidad porque se adjudica. Pesetas.
Don José Bocco y Villalonga	Un solar situado en la Plaza de la Pescaderia del Pueblo de Ferrerías, siendo su superficie de 49 metros 20 decímetros procedente del Estado, número 90 del inventario.	1.510'00
Don Jaime Riera y Torres.	Una pieza de tierra nombrada «Es Clot Blanch» situada en S. Jorge del término municipal de S. José de Ibiza con algunos árboles, siendo su cabida de 2 hectáreas 24 áreas y 12 centiáreas procedente del Clero, número 77 del inventario.	2.185'00

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad. Palma 12 Febrero de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Vinyo.

Seguidamente, el Sr. Presidente presentó el plan de condiciones para dar en arriendo á venta libre las especies gravadas para cubrir el encauzamiento de Consumos en el ejercicio de 1884-85 y se acordó tal como viene formulado y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Igualmente se presentó y aprobó los planos de las calles de S. Jaime y Condado, previa exposicion al publico por espacio de veinte dias á efectos de reclamacion. Tambien se estimó una solicitud del vecino de esta Juan Quetglas, referente á la construccion del frontis de una casa en la calle de Malta. Ultimamente se propuso y acordó que D. Bernardo Carrió y Palau ingrese en depositaria la cantidad de novecientas ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos por razon de multas recaudadas por el mismo, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 11 de Mayo

Abierta, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta Rafael Pujol y Poquet, referente á que se le pague una suerte de tierra que se le espropió en Son Moro, y se acordó dicho pago del capitulo de Imprevistos previa la correspondiente evaluacion pericial. Igualmente se propuso y acordó proveer la vacante de Secretario de este Ayuntamiento y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por espacio de diez dias para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 18 de Mayo.

Abierta, y aprobada el acta anterior, se propuso y acordó, conferir poder á D. Sebastian Moll y Gayà vecino de Palma para que en representacion de este Ayuntamiento practique todas las gestiones interesantes á este municipio, lo mismo en las dependencias del Estado que en las de la Provincia, nombrando para autorizar dicho poder al Sr. Regidor Sindico. Igualmente se propuso y acordó el nombramiento de comisionado de apremio contra los morosos ó deudores por razon del Impuesto de Consumos y Arbitrios, el que recayó á favor de D. Francisco de Paula Torrens y Gelabert, y que por este se instruya al propio tiempo el correspondiente expediente contra D. Bernardo Carrió y Palau con mo-

tivo de sus débitos con este Ayuntamiento, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 28 de Mayo.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de un recurso de queja presentado por D. Bernardo Carrió en solicitud de que se suspenda el acuerdo por el que fué destituido del cargo de Srio. de este Ayuntamiento; y se acordó remitirlo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con el informe de este Ayuntamiento recaido en la misma sesion. Tambien se propuso y acordó remitir el Señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia para su aprobacion, la propuesta de los vecinos de esta que deban entender en la confeccion del repartimiento vecinal del Impuesto de Consumos respectivo al ejercicio de 1884-85, cuya propuesta comprende las clases de mayores contribuyentes, medianos é infimos á tenor de lo dispuesto en el art. 11 de la Instruccion vigente, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 5 de Junio.

Abierta, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de un recurso de queja presentado por D. Bernardo Carrió y Palau, por el que protesta todos los acuerdos de este Ayuntamiento de que se le hace responsable del pago de la cantidad de mil cuatrocientas dos pesetas y siete céntimos por los conceptos de multas recaudadas, de censos de bienes de propios y recar-cargo sobre las cédulas personales; y se acordó remitirlo al M. I. Señor Gobernador Civil de esta Provincia con el respectivo informe propuesto por el mismo Sr. Presidente. Igualmente se propuso y acordó solicitar del M. I. Sr. Gobernador y del Señor Administrador de Contribuciones respectivamente, la venida de un oficial del correspondiente departamento, para la revision de las cuentas municipales de los años anteriores y no aprobadas, y del repartimiento de Inmuebles del año último y formular el debido expediente averiguativo de las ilegalidades que en ambos conceptos se espresan. Dióse tambien cuenta de una solicitud de D. Mateo Ferragut expresiva de que se le baje en el repartimiento inmediato su total riqueza vacuna, y la colonia por razon de su predio

Son Morey que cultiva por su cuenta, y se acordó que la Junta Pericial emita su dictámen y despues se resolverá.

Tambien se presentó y aprobó el repartimiento del padron de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1884 á 85, mandando que se remita al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos para su definitiva aprobacion. Y ultimamente se acordó gravar el setenta por ciento sobre el Impuesto de Consumos, y el diez y ocho con cuarenta sobre el cupo del Tesoro de la Contribucion de Inmuebles para las atenciones de los presupuesto provincial y municipal, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 8 de Junio.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó estimar la solicitud de D. Mateo Ferragut de la que se habla en la anterior sesion, y se nombró una comision para que indague la verdadera riqueza pecuaria del dicho solicitante y traducirla despues á su correspondiente repartimiento por la parte contributiva á que venga afecta. Igualmente se propuso y acordó proceder por la via de apremio contra Sebastian Tortell y Serra y Francisco Ordinas y Tous deudores á este municipio por razon de pensiones atrasadas del censo que respectivamente prestan el mismo. Y ultimamente se presentó y acordó el plan de condiciones y de subasta de los Arbitrios municipales, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 15 de Junio.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Presentadas por el Sr. Presidente las cuentas municipales correspondientes de ejercicio de 1882 á 83, quedaron desaprobadas por adolecer de muchos defectos legales mandando que los corrijan los cuentadantes responsables. Se presentó y aprobó el proyecto de presupuesto respectivo al año económico de 1884 á 85; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 6 de Julio

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se presentó y aprobó el repartimiento del Impuesto de Consumos correspondiente al ejercicio de 1884 á 85, mandando que se remita á la Administracion de Propiedades é Impuestos para su definitiva aprobacion. Igualmente se acordó dar de

baja de una mita de sus débitos de años anteriores por Consumos, á los vecinos de esta Francisca Ana Torrandell, Vicente Sastre, Francisco Llompart y Jaime Serra Cotó, y de un trimestre á Miguel Moncadas; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13 de Julio.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se propuso y acordó el nombramiento de Rescaudador de los censos que varios vecinos de esta prestan á la Manda Pia de D.^a Francisca Cañellas y Muli el que recayó á favor de D. Bernardo Cerdó y Amer. Dióse cuenta por el Sr. Presidente de la inversion de la cantidad recaudada en el año último con motivo de la fiesta civico-religiosa que este pueblo dedica todos los años al Apóstol S. Jaime, y hallados conformes los justificativos se aprobó. Se propuso y acordó el nombramiento de comisionados que en este año deben dirigir la antedicha fiesta civico-religiosa, el que recayó á favor de D. Bartolomé Pujol, D. Juan Marimon y D. José Sabater; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 30 de Julio.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se presentó y aprobó el repartimiento del equivalente á los de Sal correspondiente al año económico de 1884 á 85, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 18 de Agosto.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se presentaron y aprobaron varias solicitudes referentes á construcciones de cercas. Dióse cuenta y se estimó una solicitud presentada por el arrendatario de los Puestos públicos y romana, por la que trasfiere su arrendamiento mediante fianza al vecino de esta Rafael Fornés y Ramis. Ultimamente se deliberó sobre una solicitud presentada por D. Jaime Campomar por la que reclama diferentes anualidades de un censo que dice tener derecho á percibir de este Ayuntamiento con motivo de un beneficio de D. Juan Poquet Presbitero; y se acordó someter el caso á una consulta de abogado por considerar prescrita la accion que deduce; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13 de Setiembre.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se propuso y acordó, invertir lo que fuere menester de la prestacion personal, al camino del Prat den Joy que arranca en la carretera de Santa Margarita y termina en el llamado de Morell; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 12 de Octubre.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se propuso y nombró al concejal D. Gabriel Barceló Regidor Interventor, por fallecimiento del que regentaba este cargo. Dióse igualmente cuenta de una instancia producida por D. Juan Alomar, solicitando la construccion de una pared en su predio Son Palet y parte lindante con la carretera; y se acordó espropiarle una faja de terreno que con la latitud de dicha carretera, mida esta treinta palmos, atendida la importancia de la misma; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 26 de Octubre.

Se propuso y acordó un voto de gracias al M. I. Sr. Gobernador con

EL SEGURO MALLORQUIN

Balance que comprende el ejercicio desde 1.º Enero à 31 Diciembre de 1884, aprobado por los Sres. accionistas en junta general ordinaria celebrada el 25 de Enero de 1885.

ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
Caja	10.439	928
Crédito Balear.	16.719	110
Cuentas á cobrar.	19.534	697
Efectos á cobrar.	207.250	000
Instalacion.	1.193	287
Mobiliario	1.492	781
Cuentas transitorias.		19'500
Accionistas el 94 p 100 á desembolsar.	2.350.000	000
	2.606.649	303

PASIVO.

Capital social.	2.500.000	000
Fondo de reserva.	100.000	000
Id. del art. 64 de los Estatutos.	1.755	425
Dividendo activo de 1880.	18	000
“ “ 1881.	93	500
“ “ 1882.	565	000
“ “ 1883.	748	000
Beneficios á liquidar.	3.469	378
	2.606.649	303

Palma 30 de Enero de 1885.—El Director, Agustín Frau.

motivo de haber nombrado un Delegado revisor de todas las cuentas que este Ayuntamiento tiene pendientes de aprobacion. Igualmente se acordó oido el dictamen del Sr. Delegado, comunicar á D. Bernardo Carrió que cumpla con lo que se le tiene prevenido en sesion del treinta de Abril, ingresando en esta Depositaria sus débitos, y en caso de desobediencia que se nombre contra el mismo un Comisionado de apremio. Presentó el Señor Presidente los recibos que D. Bernardo Carrió dice haber satisfecho de su peculio particular á cuenta de este Ayuntamiento, y se acordó á propuesta del Sr. Delegado la instruccion del correspondiente expediente averiguativo de la legalidad de cada uno de ellos, debiendo actuar el Sr. Srio. interino con intervencion del Sindico y asociado de dos hombres de probidad, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 30 de Noviembre.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se aprobó el pago de los pluces á las tropas que formaban el cordon de vigilancia de esta Isla en cantidad de setenta y seis pesetas diez y ocho céntimos, del capítulo de imprevistos. Igualmente se acordó invertir un turno á lo que fuere menester de la prestacion personal en la recomposicion de la mayor parte de estos caminos vecinales, conocido que es su mal estado, nombrando para dirigir los trabajos á D. Miguel Lloret con el haber que disfrutaba el año último. Tambien se propuso y acordó la venta por medio de pública subasta de los sobrantes de la via pública llamados del Colomer y de la calle de Joaquin y Ana, nombrando á este efecto comisionados á los Sres. Don Bartolomé Pujol, D. Gabriel Barceló, D. Bernardo Sabater y D. Juan Carbonell y últimamente se acordó solicitar de la delegacion de Hacienda, previa formacion del correspondiente expediente la condonacion de una mitad del débito que tiene este Ayuntamiento con el Tesoro por el concepto del Impuesto personal de 1869 y 1870, satisfaciendo la otra mitad en el acto, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 27 de Diciembre.

Abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los aspirantes á la Secretaria de este Ayuntamiento, D. Francisco Serra, D. Enrique Sabater y D. Julian Muñoz, y se acordó por unanimidad de votos el nombramiento de Secretario á favor del primero, y se levantó la sesion.

Muro 1.º Febrero de 1885.—Rafael Serra, Alcalde.—P. A. D. A., Francisco Serra Secretario.

Núm. 1083

D. Guillermo Ignacio Mas, Juez municipal Letrado encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad por indisposicion del Sr. Juez propietario.

Por el presente hago saber que en dicho Juzgado y en virtud del mando escrito actuó á instancia de D. Ber-

nardo Oliver y Cañellas como marido de D.ª Francisca Oliver y Bibiloni se promovió el juicio ab-intestato de Don Bernardo Oliver y Bibiloni hermano de dicha D.ª Francisca, natural y vecino de la Villa de Santa Eugenia en la que falleció sin disposicion testamentaria dia diez Agosto de mil ochocientos setenta y seis, solicitándose por parte de la D.ª Francisca la declaracion á su favor y de sus otros hermanos, D.ª Juana, D.ª Antonia, D.ª Catalina, D. Juan, D.ª Eugenia, D.ª Josefa Oliver y Bibiloni la declaracion de que sean los herederos ab-intestato del espresado D. Bernardo. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo nueve-cientos ochenta y cuatro de la Ley de enjuiciamiento civil se espide el presente edicto llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Ignacio Mas.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 1086

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que teniendo que contratarse por convocatoria de proposiciones particulares y término de un año, el servicio de limpieza de cloacas de los edificios militares de la misma; se invita á los que quieran interesarse en su ejecucion, para que presenten sus ofertas el dia veinte de Marzo próximo á las doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Inspeccion, sita en la calle del Socorro, de diez de la mañana á dos de la tarde en los dias no festivos y modelo que se inserta, sirviendo de precio limite la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Palma 13 de Febrero de 1885.—Jorge Veyñ y Maimó.

Modelo de proposicion.

D. N. N. . . . vecino de como lo hace constar por su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones establecidas para contratar el servicio de limpieza de los pozos negros y cloacas de los edificios militares, cuarteles, cuerpos de guardia y castillos de San Carlos y Bellver de esta Plaza durante el término de un año, se obliga á verificar dicho servicio por el precio de (tantas pesetas en letra) anuales acompañando el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condicion 3.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

SECCION NO OFICIAL.

EDICTO.

Vom k. k. Landesgerichte Wien in Civilrechtsangelegenheiten wird hiermit bekannt gemacht:

Der am 11 Septembere 1760 su W en

in Oesterreich verstorbenen Don Emanuel, marquis Desvalls de Poal hat in seinem Testamente da Wien den 26 December 1759 (publ. 11 September 1760) im § 2 seiner Gemalin Francisca geborenen Gräfin Henkel Donnermark so lange sie Witwe bleibt von seinem sämmtlichen Vermögen mit Ausnahme dessen, worüber er eine andere Verfügung getroffen den Fruchtgenuss vermacht, nach deren Tode aber oder weiteren Verhehlichung jenem seiner Neffen (Sohne seines Bruders) welchen sie für den Würdigsten halten wird, falls er ein nachgeborener Sohn seines Bruders ist, zum Erben seines Vermögens eingesetzt und für den Fall, als dieser aber der älteste werden sollte, den zweiten Sohn seines Bruders zur Erbschaft berufen, so dass so lange es in seinem Hause (Familie) Nachgeborene giebt allezeit der zweitgeborene sein Erbe sein soll, jedoch mit der weiteren im § 3 festgesetzten Bedingung dass derselbe wenn nicht unüberwindliche Hindernisse entgegenstehen sich nach Wien begeben und in österreichische Dienste trete. Im § 4 des Testaments wurde weiter verordnet dass in dem Falle, als dieser sein Erbe sich verhehlichen und Kinder hinterlassen würde, dessen ältester Sohn in die Erbschaft eintreten sollte, dass hingegen wenn er kinderlos sterben sollte die Erbschaft unter den im § 3 des Testaments aufgeführten Bedingungen demjenigen zufallen soll welcher zu jener Zeit Zweitgeborener des Stammhauses in Spanien sen wird.

Sollte aber die er Zweitgeborene die Bedingung des § 3 nicht erfüllen wollen, so soll die Erbschaft dem Erstgeborenen des Stammhauses in Spanien zufallen und der Zweitgeborene nur jährlich 340 Pistolen zu seinem Unterhalte bekommen.

Don Emanuel Marquis de Poal hat diese Testamentarische Bestimmung in seinem Codicille ddº 15 Juni-1760 dahin modificirt, dass in dem Falle, als die Ansässigmachung des zweitgeborenen Sohnes seines Bruders in Oesterreich aus was immer für Ursachen nicht stattfinden könne sein (des Gründers) ganzes Vermögen nach Erlöschung des Fruchtgenusses seiner Gemalin, in drei gleiche Theile getheilt werden und dass jeder der drei lebenden jüngeren Söhne seines Bruders die Interessen eines drittels des Erbvermögens zu geniessen haben solle und dass man nach dem Tode eines oder des anderen dieser drei Söhne die von seinem Antheile entfallenden Interessen bis zu einem hinlänglichen Zeitpunkt anwachsen lassen solle um eine oder zwei Töchter der Familie auszustatten, jedoch mit beständiger Rücksicht dass in Zukunft die jüngeren Söhne immorden Töchtern vorgezogen werden sollen.

Mit dem Decrete des bestandenen inderöstereichischen Landrechtes vom 11 Juli-1026 Z. 15870 wurde nun bestimmt dass die nach dem Absterben des Don Emanuel Desvalls und von Ardena seit 4 October 1803 und 6 März 1805, von zwei-drittheilen des fraglichen Geldfidei-commisses bis 12 Juli-1818 angehäufte Interessen und daraus entstandenen Fondsobligationen sammt den aus diesen ersparten Kapitalien bis 22 Juli-1818 erwachsenen weiteren Interessen zusammen als ein erspartes Capital mit dem com-missstammkapital in Gemässheit der am 16 Juni-1792 in Barcelona errichteten und von dem k. k. n. ö Landrechte am 19 September 1794 Z. 19.007- jedoch unbeschadet der Rechte welche der Posterität aus dem Testamente und Codicille des Don Emanuel Marquis de Poal gebühren—

aufrechterhaltenen Fidei-commissstiftungsurkunde und zur Wiederergänzung des im Laufe der Zeit herabgekommenen Stammkapitals vereinigt und der ungeteilte Fruchtgenuss davon dem jeweiligen Besitzer des Stammkapitals zustehen, beide Capitalien aber zur Warhung allfälliger künftiger Ansprüche auf die aus den Ersparnissen entstandenen Obligationen abgesehen im Depositen ante aufbewahrt werden sollen.

Nach dem nun der bisherige Nutzgeniesser dieses Fidei-commissvermögens Don Joaquín Maria Desvall y de Sarriera, Marquis de Alfarrás, de Lupiá und del Poal, am 30 December 1883 zu Palma auf der kgl. spanischen Insel Mallorca gestorben ist werden alle diejenigen welche als nachgeborene Söhne oder als Töchter obigen Hauses aus dem Testamente oder dem Codicille des Fidei-commissgrüders auf dem Besitz und Genuss obigen Fidei-commissvermögens oder einen Theil desselben einen Anspruch haben verneinen, aufgefordert, diesen Anspruch bei dem gefertigten k. k. Landesgerichte binnen einem Jahre vom untenangesetzten Tage so gewiss ordnungsmässig anzubringen und schon gehörig darzuthun, widrigens der erwähnte Fruchtgenuss, so wie die Ausstattungsgelder den sich als die nächsten Anspruchsberechtigten legitimirenden Personen überlassen werden würde.

Beigefügt wird das obige Fidei-commiss vermögen und zwar das Stamm-capital in einer auf das Fidei-commiss vincuulirten einheitlichen österreichischen Notenrente per 58400 fl. ö. W. Nominale, das Ausstattungs-rücksichtlich Fideicommissreintegrirungskapital aus ebensolchen österreichischen Noteurenten von zusammen 25950 fl. ö. W. Nominale besteht und in zwei getrennten Depositen amtsmassen hiergerichts erliegt.

Vom k. k. Landesgerichte wien den 10 October 1884.—(L. S.)

Suscripcion Nacional para socorrer á las victimas de los terremotos en las provincias Andaluzas.

Pesetas. Pesetas.
Suma anterior. . . 74096'37

AYUNTAMIENTO
de Establiments.

D. Antonio Roselló Tomás, Alcalde.	7'50
« Juan Martorell Camps, Alcalde 2.º	6 »
« Antonio Ramon.	0'50
« Juan Font Vallespir.	1'50
« Jaime Vallespir Alemañy	1 »
« Juan Mas Cabrer.	1 »
« Luis Armajach.	2'50
« Antonio Nadal Catañy.	0'75
« Gabriel Roselló, Juez municipal.	2'50
« Andrés Janer, Srio.	2'50
« Francisco Vallespir Serra.	5 »
« Juan Daviu Llabrés.	5 »
« Juan Mulet Morey.	5 »
« Jaime Alorda Mateu.	5 »
« Bernardo Palmer Médico	6'25
« Miguel Más Cabrer.	2 »
« Lorenzo Sales.	5 »
« Francisco Llabrés Ribas	3 »
D.ª Antonia Juan Quera.	0'20
D. Antonio Llabrés Juan.	0'30
D.ª Margarita Mateu.	0'25

D. Luciano Roca.	0'50	« Guillermo Gil Palliser.	2 »	« Antonio Llabrés.	0'25
« Miguel Palmer.	1 »	« Pedro Alorda.	0'50	« Juan Llabrés.	0'20
« Pedro Juan Lladó.	0'20	« Jaime Terrasa.	0'10	D.ª Teresa Roselló.	0'30
« Juan Manera Sastre.	0'30	« Juan Roca.	0'10	D. Juan Mayans.	0'10
« Francisco Mir.	0'40	« Antonio Coll.	0'05	« Guillermo Llabrés.	0'20
D.ª Pedrona Oliver.	1 »	D.ª Micaela Coll.	0'10	« Mateo Sabater.	0'50
D. Jaime Mas Ferrá.	0'40	D. Juan Galmés.	0'50	« Juan Llabrés.	0'50
« José Alemañy Torres.	0'05	« Jaime Sabater.	0'25	« Guillermo Ramon Font.	5 »
« Miguel Suau.	0'50	« Juan Castelló.	0'50	« Francisco Balaguer Ma-	
« Miguel Castelló Suau.	0'30	« Juan Mascaró.	0'50	ten	1 »
« Juan Gamundi.	0'25	« Francisco Llinás y Lla-		D.ª Catalina Masanet.	1 »
« Juan Verdera.	0'20	brés.	0'10	D. Bartolomé Colomar.	0'50
D.ª Antonia Cabrer.	0'10	« Julian Alemañy.	0'30	D.ª Maria Fran.	0'20
« Miguel Salamanca.	0'10	« Gabriel Palmer.	2'50	« Se Naviefa.	0'50
« Bartolomé Salvá.	1 »	« Juan Suau.	0'10	D. Gabriel Salamanca.	0'20
« Antonio Palmer.	0'20	« Gaspar Pou.	0'10	D.ª Margarita Pifieta.	1 »
« Francisco Pons.	0'50	« Pedro Ramon.	0'10	D. Luciano Pons suxela.	0'10
« Miguel Santandreu.	0'50	« Miguel Cladera.	0'10	D.ª Maria Cameta.	0'15
« Gaspar Bonet.	0'25	« José Llinás.	0'10	D. Nadal Salamanca.	0'20
« Bartolomé Roselló.	1 »	« Arnaldo Verdera.	0'15	D.ª Coloma Sinona.	0'20
« José Gil Cabrer.	1 »	« Arnaldo Verdera Tiet.	0'20	« Jacoba Salom.	0'25
« Antonio Tomás Ferragut	0'50	« Martín Vich.	0'15	D. Bartolomé Vallespir.	0'50
« Gabriel Sabater.	0'20	« Bartolomé Torres.	0'15	D.ª Maria Roca.	0'15
« Pedro Juan Bordoy.	0'50	« Juan Llabrés.	0'25	« Francisca Colom.	0'25
D.ª Magdalena Sabater.	1'25	« Miguel Roca.	0'10	« Maria Ramon.	0'35
D. Jaime Cabrer.	0'40	« Grillermo Crespi.	0'50	« Valldemusina.	0'05
« Pablo Vanrell.	0'25	« José Crespi.	0'50	D. José Vanrell.	0'25
« Miguel Palmer.	0'50	« Gerónimo Lladó.	0'10	D.ª Pedrona Sans Ramon.	0'15
« Gabriel Vidal.	0'15	« Antonio Ferrá.	1 »	D. Antonio Font.	0'40
« Guillermo Borrás.	0'12	« Pablo Vaquer.	0'20	D.ª Martina Salamanca.	0'15
« Antonio Llabrés Bordoy	0'30	« Francisco Manera.	0'10	« Margarita Fatita.	0'25
D.ª Margarita Llinás.	0'25	« Antonio Manera.	0'05	D. Antonio Roca.	0'20
D. Jaime Llabrés Font.	0'20	« Pedro José Pons.	0'25	« Antonio Salamanca.	0'15
« Miguel Llabrés Ribas.	0'50	« Miguel Tous.	0'10	« Antonio Pons.	0'25
« José Terrasa Salamanca	1 »	« Arnaldo Verdera.	0'25	D.ª Margarita Roca.	0'25
D.ª Antonia Palmer.	0'30	« Baltazar Sans.	0'10	« Margarita.	0'05
D. Antonio Gil.	1 »	« Rafael Morey.	0'15	« Se Mestra.	0'10
D.ª Catalina Llinás.	0'50	D.ª Juana Maria Gelabert.	0'05	D. Rafael Cameta.	0'17
« Maria Terrasa Amengual	0'20	D. Pablo Rigo.	0'10	D.ª Catalina Salamanca.	0'20
D. Jaime Terrasa Balutxo.	0'12	D.ª Francisca Balaguer.	0'10	« Antonia Trias.	0'10
« Juan Cañellas Rullan.	0'50	D. Gabriel Espases.	0'10	D. Francisco Cánaves.	0'50
« Gabriel Roca Llabrés.	0'25	« Onofre Terrasa.	0'25	« Guillermo Tolombás.	0'10
« Antonio Martorell.	0'50	« Antonio Coll.	2'50	« Antonio Rullan.	0'10
« Antonio Llabrés Ribas.	1'25	« Bartolomé Terrasa.	0'25	D. Bartolomé Crespi.	0'10
« Gabriel Masanet.	0'25	D.ª Margarita Estelrich.	0'20	« Rafael Llabres.	1 »
« Gabriel Palmer.	0'20	D. Pablo Vidal.	0'25	Doña Paula Moyá Pons.	0'25
« Jorge Mir Garau.	0'50	« Andrés Ferrá.	0'10	D. Lorenzo Mayaus.	0'50
« Juan Mir Garau.	0'50	« Bartolomé Jofre.	0'20	« Gabriel Moya.	0'40
« Miguel Vidal.	0'20	D.ª Antonia Vaquer.	0'15	« Nadal Romon.	0'10
« Pedro José Vallespir.	0'75	D. Gabriel Roig.	0'10	« Nicolas Serra.	0'20
D.ª Maria Llabrés.	0'50	« Juan Gil.	1 »	« Pedro José Moyá.	0'50
D. Miguel Vives.	0'25	« José Bauzá.	1 »	« Salvador Llabres.	0'10
« José Comas.	0'20	« Mateo Nadal.	0'20	« Pedro Salamanca	0'20
« Guillermo Ramon.	0'05	« Rafael Reus.	0'20	« Bartolomé Mas.	0'50
« Juan Font Bujosa.	0'20	« Pedro Terrades.	0'25	« Sebastian Ripoll.	0'10
« Guillermo Pons.	0'10	« Sebastian Martorell.	0'25	Doña Sebastiana Pujol.	0'20
« Rafael Llabrés.	0'10	« Pedro José Terrasa.	0'10	D. Cristobal Mas.	0'10
« Francisco Vallespir.	1 »	« Antonio Bonet.	0'25	« Bartolomé Salva.	0'05
« Jaime Terrasa.	1 »	« Vicente Castelló.	0'30	« Juan Terrasa.	0'20
« José Ribas.	1 »	« Jaime Castelló.	0'10	D.ª Juana Ana Colombás.	0'10
« Rullan D. José Pbro.	2 »	« Cristobal Sampol.	0'70	« Antonia Comas.	0'10
« Gamundi Bartolomé.	0'50	« Juan Terrasa.	0'10	D. Jaime Vallespir.	0'05
« Castelló José.	0'50	D.ª Juana Ana Bauzá.	0'05	« Antonio Roca.	1 »
« Vicente Castelló.	0'50	D. Rafael Morey.	0'10	« Bernardo Trias.	0'20
D.ª Antonia Rullan.	1 »	D.ª Magdalena Bonet.	0'10	« Antonio Martorell.	0'50
« Magdalena Cabrer.	0'50	D. Jaime Terrades.	0'15	D.ª Sebastiana Mas.	1 »
D. Bartolomé Balaguer.	1 »	D.ª Juana Maria Llinás.	0'25	D. Nadal Pons.	0'20
« Guillermo Mateu.	0'50	D. Pedro Terrasa Perets.	2 »	D.ª Juana Maria Font.	0'50
« Juan Casamajó.	1 »	« Jaime Terrasa.	0'50	D. Juan Bauzá.	0'15
« Gabriel Garcia.	0'20	« Ramon Matcu.	0'20	« Antonio Font.	0'20
« Masot Isabel.	0'25	« Antonio Rullan.	1 »	« Juan Bonet.	0'50
« Rafael Lladó.	0'25	« Ignacio Acover.	0'50		
« Guillermo Cerdá.	0'25	« Jaime Balaguer.	0'40	Suma parcial. . . .	161'21
« Juan Balaguer.	0'20	« Francisco Mateu.	1 »		
« Francisco Tomás.	1 »	« Vicente Morey.	0'50	Total pesetas	74257'58
« Francisco Palmer.	0'50	« Mateo Castelló.	0'50		
« Miguel Pons.	0'50	« Juan Serra Mir.	0'30		
« Arnaldo Mayans.	0'15	« José Torres Más.	1 »		
D.ª Sebastiana Vidal.	0'20	« Jaime Creus.	0'25		
« Angela Terrasa.	0'20	« Francisco Llabrés Sala-			
D. Balaguer Francisco.	0'50	manca.	0'30		
« Balaguer Mateu.	1 »	« Pedro Batle Ribas.	0'10		
« José Quetglas.	0'20	« Antonio Terrasa.	0'20		
« José Lladó.	0'75	« Jaime Llabrés Sabater.	0'20		
« Gabriel Lladó.	0'30	« Sebastian Moranta.	0'30		
« Marti Vidal.	0'10	« Bartolomé Morey.	0'05		